

SAN RAFAEL, 10 de marzo de 2026**VISTO:**

El Expediente N° 3073/2026, donde Secretaría Administrativa Financiera eleva propuesta para la convocatoria de la Edición 2026 del Programa de Fortalecimiento a la Formación Integral para Estudiantes de esta Unidad Académica, y

CONSIDERANDO:

Que la presente convocatoria se realiza en los alcances de la Resolución N°112/2023-D., que aprobó el reglamento, solicitud de autorización, apoyo financiero y plantilla para el informe de la labor desarrollada en el Programa de Fortalecimiento a la Formación Integral para Estudiantes.

Que, en Nota N°26580/2026, Secretaría Administrativa Financiera indica el cronograma para la solicitud de ayuda financiera y el cumplimiento de las actividades académicas, así como la distribución de fondos por carrera para la edición 2026 del referido programa.

Que, en el mismo sentido, informa que los saldos no consumidos no serán trasladables a ejercicios próximos.

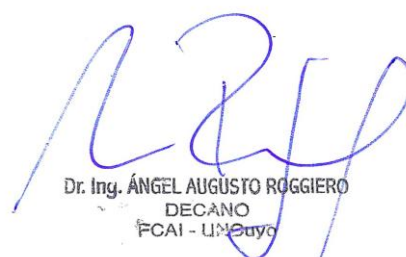
Por ello y en ejercicio de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la convocatoria a la Edición 2026 del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA FORMACIÓN INTEGRAL PARA ESTUDIANTES de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, de acuerdo a los lineamientos generales establecidos en la Resolución N° 112/2023-D.

ARTÍCULO 2°.- Establecer el DIEZ (10) de agosto de 2026, la fecha límite para realizar las peticiones de beneficio de ayuda financiera de la presente convocatoria, y los viajes de estudio que resulten financiados podrán realizarse hasta el DIEZ (10) de diciembre de 2026.

ARTÍCULO 3°.- Determinar la distribución de los fondos de la Edición 2026 del Programa de Fortalecimiento a la Formación Integral para Estudiantes, en un monto único por carrera, de acuerdo al siguiente detalle:



Dr. Ing. ÁNGEL AUGUSTO ROGGIERO
DECANO
FCAI - UNCuyo

RESOLUCIÓN N° 050/2026

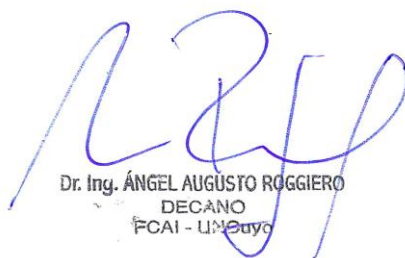
Ingeniería en Industrias de la Alimentación	\$ 200.000
Ingeniería Química	\$ 200.000
Ingeniería Mecánica	\$ 200.000
Profesorado Universitario en Química	\$ 200.000
Bromatología	\$ 200.000
Tecnología Universitaria en Enología y Viticultura y Licenciatura en Enología	\$ 200.000

ARTÍCULO 4º.- Instituir que los saldos no consumidos no serán trasladables a ejercicios próximos.

ARTÍCULO 5º.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con igual número en soporte papel.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **050/2026**



Dr. Ing. ÁNGEL AUGUSTO ROGGIERO
DECANO
FCAI - UNCuyo